

INFORME SECRETARIAL

Bogotá, D. C., febrero veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022). Al Despacho de la señora Juez en la fecha, el presente proceso Ejecutivo Laboral No. 2021-047, para proveer sobre contestación a la demanda y las cautelares solicitadas por cuanto la parte demandante dio cumplimiento al auto anterior. Sírvase proveer.-

LUZ MILA CELIS PARRA

Secretaria

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá, D. C., 06 ABR 2022

De acuerdo al informe secretarial que antecede y por ser procedente el despacho dispone:

1.- **RECONOCER** personería adjetiva para actuar a la Doctora **CLAUDIA LILIANA VELA identificada** con CC. 65.701.747 y portador de la T.P. 123148 expedida por el C.S.J. como apoderada de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, en la forma y términos del poder visible a fl. 199

2.- **RECONOCER** personería adjetiva para actuar al Doctor **ELKIN FABIAN CASTILLO CRUZ** identificado con CC. 80.282.676 y portador de la T.P. 261451 expedida por el C.S.J. como apoderado sustituto de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, en la forma y términos del poder visible a fl. 199.

3.- **CORRER TRASLADO** por el término de 10 días de las excepciones de mérito propuestas por el apoderado de la demandada COLPENSIONES, a la parte ejecutante para que se pronuncie o solicite las pruebas que pretenda hacer valer, de conformidad al art. 442 del C.G.P al cual nos remitimos por integración normativa art. 145 del C.P.L.

En cuanto a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO, téngase en cuenta que una vez notificada en debida forma, no se hizo parte en el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,



LEIDA BALLEEN FARFAN

lm

 <p>JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.</p> <p>Hoy <u>07 ABR 2022</u></p> <p>Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. <u>50</u></p> <p>CAMILO BERMÚDEZ RIVERA Secretaria</p>
--

INFORME SECRETARIAL

Bogotá, D. C., febrero veintidós (22) de dos mil veintidós (2022)

Al Despacho de la Señora Juez, el presente proceso ORDINARIO laboral No. 2019-372, informando que fueron allegadas las constancias de notificación en términos del Decreto 806 de 2020 a la vinculada como demandada AFP PORVENIR S.A., quien no presentó contestación a la demanda. Sírvase Proveer.

LUZ MILA CELIS PARRA
SECRETARIA

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 06 ABR 2022

De conformidad con el informe secretarial que antecede el Despacho, DISPONE:

1.- **TENGASE** por agregado a los autos la constancia de notificación en términos del Decreto 806 de 2020, remitida a la vinculada como demandada AFP PORVENIR S.A., la cual data del día 24 de marzo de 2021

2.- **TENER** por no contestada la demanda por parte de la demandada vinculada AFP PORVENIR S.A., lo cual se tendrá como indicio grave en su contra, de conformidad con lo normado en el parágrafo primero del Art. 31 del C.P.L

Trabada como se encuentra en debida forma la litis, se CÍTA a las partes, a la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, DE SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO y DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO**, previsto en el art. 39 de la Ley 712 de 2001 que modificó el art. 77 del Código Procesal del Trabajo modificado por el Art. 911 de la Ley 1149 y el Art. 80 del CPL, para el día veinticinco (25) de abril de dos mil Veintidós (2022) a la hora de las **dos** y treinta de la tarde (2:30 P.M.)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

ORIGINAL FIRMADO POR
LEIDA BALLÈN FARFÁN

Im

 <p>JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.</p> <p>Hoy <u>07 ABR 2022</u> Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. <u>50</u></p> <p>CAMILO BERMUDEZ RIVERA secretaria</p>
--

INFORME SECRETARIAL

Bogotá, D. C., marzo treinta y uno (31) de dos mil veintidós (2022)

Al Despacho de la Señora Juez, el presente proceso ORDINARIO laboral No. 2020-060, informando que la demandada COLFONDOS presentó contestación a la demanda. Sírvase Proveer.

LUZ MILA CELIS PARRA
SECRETARIA

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 06 ABR. 2022

De conformidad con el informe secretarial que antecede el Despacho, DISPONE:

1.- **RECONOCER** personería adjetiva para actuar al Doctor **JAIR FERNANDO ATUESTA REY identificado** con CC. 91.510.758 y portador de la T.P. 219124 expedida por el C.S.J. como apoderada principal de la demandada COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, en la forma y términos del poder obrante en el C.D. visible a fl 53

2.- **TENER** por contestada la demanda por parte de la demandada COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, por reunir los requisitos del Art. 31 del C.P.L

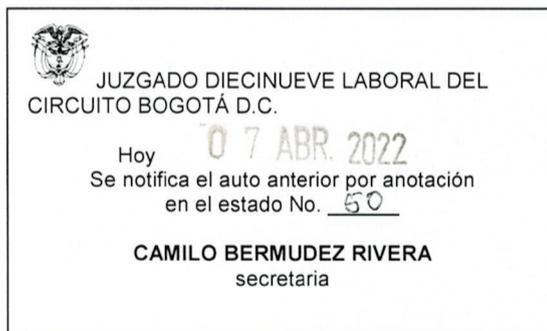
Trabada como se encuentra en debida forma la litis, se CÍTA a las partes, a la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, DE SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO y DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO**, previsto en el art. 39 de la Ley 712 de 2001 que modificó el art. 77 del Código Procesal del Trabajo modificado por el Art. 911 de la Ley 1149 y el Art. 80 del CPL, para el día veintiséis (26) de mayo de dos mil Veintidós (2022) a la hora de las **diez** y treinta de la mañana (10:30 A.M.)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

ORIGINAL FIRMAD POR
LEIDA BALLÈN FARFÁN

Im



INFORME SECRETARIAL

Bogotá, D. C., marzo veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022).

Al Despacho de la Señora Juez, el presente proceso ordinario laboral No. 2016-678, informando que el proceso fue devuelto del Juzgado 401 de Descongestión sin proferir SENTENCIA y se encuentra pendiente de resolver los escritos presentados por la parte demandante. Sírvase Proveer.

LUZ MILA CELIS PARRA
SECRETARIA

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. 06 ABR. 2022

De conformidad con el informe secretarial que antecede el Despacho, DISPONE:

1.- **RECONOCER** personería adjetiva para actuar al Dr. **OSCAR JULIAN OQUENDO VILLACREZ identificado** con CC. 87.714.430 y portador de la T.P. 91853 expedida por el C.S.J. como apoderado de La parte demandante, en la forma y términos del poder a él conferido por la firma ABOGADOS ASOCIADOS N.P.S.S. SAS, obrante a fl. 184 del expediente.

2.- Se fija el día NUEVE (09) del mes de MAYO del año dos mil veintidós (2022) a la hora de las dos y treinta (2:30 P.M.) para llevar a cabo la audiencia de que tratan los arts. 77 del C.P.T y 80 del C.P.T.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,



LEIDA BALLÉN FARFÁN

Im

 <p>JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.</p> <p>Hoy 07 ABR. 2022 Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. <u>50</u></p> <p>CAMILO BERMÚDEZ RIVERA Secretaria</p>

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., abril cinco (05) de dos mil veintidós (2022). Al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario 2020-030, para resolver sobre el escrito anterior que ha sido presentado por el Togado de la parte demandante. Sírvasse Proveer.

CAMILO BERMUDEZ RIVERA
La Secretaria,

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO.

Bogotá, D.C., 06 ABR. 2022

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y lo solicitado en el escrito presentado por el Togado de la parte demandante, se cita a las partes para audiencia ordenada en auto anterior, para el día veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022) a la hora de las diez y treinta de la mañana (10.30 A.M.)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,

ORIGINAL FIRMADO POR
LEIDA BALLÉN FARFÁN

Im



INFORME SECRETARIAL

Bogotá, D. C., marzo treinta y uno (31) de dos mil veintidós (2022)

Al Despacho de la Señora Juez, el presente proceso ORDINARIO laboral No. 2020-065, informando que la demandada COLFONDOS presentó contestación a la demanda. Sírvase Proveer.

LUZ MILA CELIS PARRA
SECRETARIA

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 06 ABR 2022

De conformidad con el informe secretarial que antecede el Despacho, DISPONE:

1.- **RECONOCER** personería adjetiva para actuar al Doctor **JUAN CARLOS GOMEZ MARTIN identificado** con CC. 1.026.276.600 y portador de la T.P. 319323 expedida por el C.S.J. como apoderado principal de la demandada COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, en la forma y términos del poder obrante en el C.D. visible a fl 141.

2.- **TENER** por contestada la demanda por parte de la demandada COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, por reunir los requisitos del Art. 31 del C.P.L

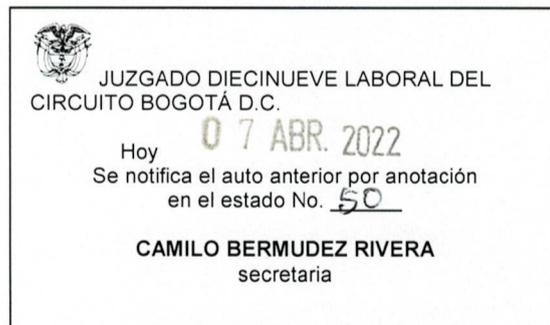
Trabada como se encuentra en debida forma la litis, se CÍTA a las partes, a la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, DE SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO y DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO**, previsto en el art. 39 de la Ley 712 de 2001 que modificó el art. 77 del Código Procesal del Trabajo modificado por el Art. 911 de la Ley 1149 y el Art. 80 del CPL, para el día veintidós (22) de abril de dos mil Veintidós (2022) a la hora de las **ocho** y treinta de la mañana (8:30 A.M.)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

ORIGINAL FIRMADO POR
LEIDA BALLÈN FARFÁN

Im



INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., marzo dieciocho (18) de dos mil veintidós (2.022)

Al Despacho de la Señora Juez el presente proceso Ordinario número 2020-232, para revisión del auto que fija fecha para audiencia. Sírvase proveer.

**LUZ MILA CELIS PARRA
SECRETARIA**

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 06 ABR. 2022

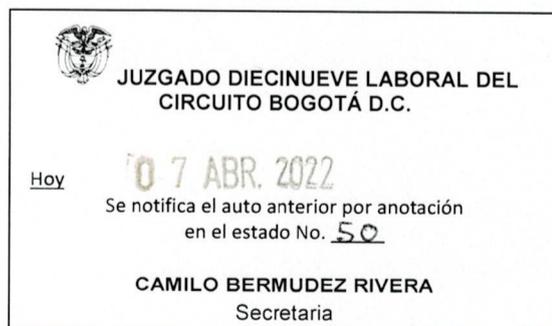
Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, encuentra el Despacho que revisado el auto de fecha diciembre 10 de 2021, que fija fecha para audiencia, se digitó OCHO (08) de agosto de dos mil veintiuno (2021), siendo lo correcto del año dos mil veintidós (2022). En tal sentido, se corrige el auto de fecha diciembre diez (10) de dos mil veintiuno (2021) y se ratifica a las partes que la fecha correcta para llevar a cabo la audiencia programada en autos, es el día ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022) a la hora de las ocho y treinta (8:30) de la mañana.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,

**ORIGINAL FIRMADO POR
LEIDA BALLÉN FARFÁN**

lm



INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., marzo veintidós (22) de dos mil veintidós (2.022)

Al Despacho de la Señora Juez el presente proceso Ordinario número 2020-332, para aclarar la actuación registrada en el software siglo XXI por cuanto la hora de la audiencia quedó 8:30 A.M siendo lo correcto 10:30 A.M.. Sírvase proveer.

**LUZ MILA CELIS PARRA
SECRETARIA**

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 06 ABR. 2022

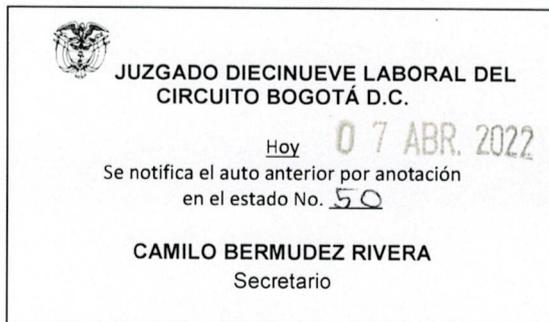
Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, encuentra el Despacho que revisado el auto de fecha marzo 16 de 2022, que fija fecha para audiencia, se digitó en el Software siglo XXI la hora de las 8:30 A.M., siendo lo correcto 10:30 A.M. del 5 de diciembre de dos mil veintidós (2022). En atención a lo anterior, se ratifica que la fecha fijada para audiencia lo es para el cinco (05) de diciembre de dos mil veintidós (2022) a la hora de las 10:30 A.M.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,

**ORIGINAL FIRMADO POR
LEIDA BALLÉN FARFÁN**

Im



INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., abril seis (06) de dos mil veintidós (2022). Al despacho de la señora Juez la acción de Tutela No. **2022-117** informando que la parte accionada, ha presentado escrito de impugnación al fallo. Sírvase proveer.

**ORIGINAL FIRMADO POR:
CAMILO BERMÚDEZ RIVERA
SECRETARIO**

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá D.C., abril seis (06) de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, ante el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de esta ciudad, se concede la impugnación al fallo de tutela con radicado No. **2022-117** emitido por este Despacho Judicial con fecha abril primero (01) de dos mil veintidós (2022), presentada por el accionante el señor TC. **ANDRÉS GIOVANNI PÉREZ CORONADO**, identificado con C.C. No. **80.161.820** contra la **DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA - DIPON**, la **DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO POLICÍA NACIONAL – DITAH** y la **JEFATURA ÁREA DE PROCEDIMIENTOS DE PERSONAL – DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA**.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,

**ORIGINAL FIRMADO POR:
LEIDA BALLÉN FARFÁN**

**JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL
CIRCUITO BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada por
anotación en estado:

No. **050** del **07** de **abril** de **2022**

**CAMILO BERMÚDEZ RIVERA
SECRETARIO**

LM